

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

|            |  |           |
|------------|--|-----------|
| Epoca. 5a. | Villahermosa, Tab., Septiembre 25 de 1974. | Núm. 3341 |
|------------|--|-----------|

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto  
Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab.

## EDICTO

C. FELICIANO IZQUIERDO Y SOCIOS.  
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil 51/974 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por Ceferino Teódula, Melquiades, Adela, Francisca y Jacinto Izquierdo Pérez, Otilio Cruz y Carmen Cupil Izquierdo y Antonio Izquierdo Estrada existe un acuerdo que literalmente dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia. Cunduacán. Tabasco Julio Ocho de Mil Novecientos Setenta y cuatro.

Por recibido el oficio 1636 de fecha 17 de junio del año de actual, que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el que adjuntan los autos del expediente 58/974, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por Ceferino, Teodula, Melquiades, Adela, Francisco, y Jacinto Izquierdo Pérez, Otilio, Cruz y Carmen Cupil Izquierdo y Antonio Izquierdo Estrada, en contra de Feliciano Izquierdo y Socios, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por excusa propuesta por el titular de dicho Juzgado en su carácter de registrador Público, con fundamento en los artículos 1o. 44, 47, 94, 103, 104, 142, 155, y 156 del Código de Procedimientos Civiles, 790, 793, 798, 824, 836, 1135, 1136 y relativos del Código civil, 65 Fracción I de la Ley Organica del Poder Judicial de Estado y 26 del Reglamento para el regimen interior de los Juzgados de Primera Instancia Menores y Municipales del Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda

en la vía y forma propuesta, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese el aviso de su inició a la H. Superioridad, acútese recibo, y apareciendo que los demandados son de domicilio ignorados, y con fundamento en los artículos 121, del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tab., haciéndose saber a los demandados que deben presentarse ante este Juzgado en su término que se le fija en veinte días para recibir copias de la demanda; y gírese despacho al C. Juez Municipal de Jalpa de Méndez Tabasco para que se sirva notificar al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho lugar, corriéndole traslado con las copias de la demanda para que dentro del término de nueve días más dos por razón de distancia produzca su contestación. Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el Licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia<sup>a</sup> por ante el Secretario con quién actúa C. Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y dá fé.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado.

C. ANACLETO TARACENA RUIZ.

3 — 1

**UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.**

Malecón Lic. Carlos A. Madrazo Núm. 1201 Altos.

Villahermosa, Tabasco.

"BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974".

**A C T I V O**

|   |    |               |              |
|---|----|---------------|--------------|
| Banco del País y del Extranjero.....        | \$ | 915,557.11    |              |
| Acciones .....                              | "  | 1,600.00      |              |
| Préstamos directos y prendarios .....       | \$ | 9'269,191.80  |              |
| Préstamos de Habilitación o avío .....      | "  | 116,395.20    |              |
| Préstamos refaccionarios .....              | "  | 405,444.39    | 9'791,031.39 |
| <hr/>                                       |    |               |              |
| Deudores diversos (neto) .....              | "  | 638,968.55    |              |
| Otras inversiones .....                     | "  | 190,200.00    |              |
| Mobiliario y equipo .....                   | \$ | 196,032.09    |              |
| Menos: Reserva: .....                       | "  | 123,973.97    | 72,058.12    |
| <hr/>                                       |    |               |              |
| Inmuebles y Acc. de Soc. inmobiliarias..... | "  | 252,344.80    |              |
| Cargos diferidos (neto) .....               | "  | 27,615.09     |              |
| <hr/>                                       |    |               |              |
|   | \$ | 11'889,375.06 |              |
| <hr/>                                       |    |               |              |

**PASIVO Y CAPITAL**

|  |    |               |              |
|--|----|---------------|--------------|
| Otras obligaciones a la vista.....       | \$ | 832,588.25    |              |
| Otros depósitos y obligaciones .....     | "  | 894,509.44    |              |
| Reservas para obligaciones diversas..... | "  | 397,138.71    |              |
| Créditos diferidos .....                 | "  | 293,232.62    |              |
| Capital fijo .....                       | \$ | 6'000,000.00  |              |
| Capital Variable .....                   | "  | 2'000,000.00  |              |
| <hr/>                                    |    |               |              |
|  | \$ | 8'000,000.00  |              |
| Reserva legal y otras                    |    |               |              |
| reservas .....                           | \$ | 1'093,858.84  |              |
| Utilidad por aplicar .....               | "  | 8,162.38      | 1'102,021.22 |
| <hr/>                                    |    |               |              |
| Superávit por revaluación .....          | "  | 37,368.00     |              |
| Utilidad en el ejercicio.....            | "  | 332,516.82    | 9'471,906.04 |
| <hr/>                                    |    |               |              |
|  | \$ | 11'889,375.06 |              |
| <hr/>                                    |    |               |              |

**CUENTAS DE ORDEN:**

|  |    |              |
|--|----|--------------|
| Títulos Descontados con nuestro endoso.....  | \$ | 8'505,515.00 |
| Bienes en Custodia o en Administración ..... | "  | 4,250.00     |
| Cuentas de Registro .....                    | "  | 67.00        |

El presente Balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, y la autenticidad y exactitud de los datos que contiene han sido aprobados y dictaminados por los administradores y comisarios de la sociedad en los términos del Artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares".

GERENTE

ING. JORGE L. BERDON BRIZUELA.

CONTADOR

C.P. RAMON NEME CASTILLO.

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBRANO DE TABASCO

**Mandamiento Negativo del C. Gobernador Constitucional del Estado en el expediente de dotación de ejidos al poblado "URSULO GALVAN", del Municipio de Cunduacán, Tab.**

**V I S T O** para resolver el expediente de dotación de ejidos para el poblado "Ursulo Galván", del Municipio de Cunduacán, Tabasco; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por escrito fechado el 18 de septiembre de 1972, un grupo de campesinos del Municipio de Cunduacán, de este Estado, se dirigieron al C. Gobernador Constitucional del Estado, solicitando en dotación tierras para solventar sus necesidades agrícolas, habiéndose insturado el expediente número 901 con el nombre de "Ursulo Galván", el día 6 de octubre de 1972.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Dicha solicitud fue publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 3141, de fecha 25 de octubre de 1972.

**RESULTANDO TERCERO.**— Iniciado el expediente de dotación de ejidos en esta Comisión Agraria Mixta, con oficio número 1108, de fecha 23 de octubre de 1972, se solicitó al C. Gobernador Constitucional del Estado, expedir nombramientos respectivos para integrar el Comité Particular Ejecutivo Agrario, a favor de los CC. Antonio Colorado A., Yuder Taracena H. y Vidal León Cabrera, para que funjan como Presidente, Secretario y Vocal, respetando el acuerdo tomado por los solicitantes con fecha 18 del mes de octubre del año de 1972, habiéndoseles expedido nombramiento por dicha Superioridad el día 23 de octubre del mismo año.

**RESULTANDO CUARTO.**—Con oficio número 1240, de fecha 28 de Noviembre de 1972, se comisionó Censador para ejecutar los trabajos a que se refiere la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose efectuado el Censo General

Agrario y el recuento Pecuario, el Comisionado rindió su informe con fecha 16 de mayo de 1973, con el siguiente resultado: número total de habitantes 595; número total de jefes de hogar 93; número total de capacitados según junta 140; número total de solteros mayores de 16 años, 49; número total de cabezas de ganado mayor 01; número total de cabezas de ganado menor 35 y número total de aves de corral 225.

**RESULTANDO QUINTO.**— Por oficio número 1237, de fecha 28 de noviembre de 1972, se comisionó topógrafo para ejecutar trabajos técnicos e informativos ordenados en las fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, rindiendo el comisionado su informe con fecha 5 de septiembre de 1973, manifestando que habiéndose elaborado el plano informativo se encontró que en el radio de siete kilómetros existen varios ejidos definitivos pertenecientes al Municipio de Cunduacán, así como el ejido "Vicente Guerrero 1ra. y 2da. Sección", perteneciente al Municipio de Jalpa de Méndez de este Estado, y un conjunto de pequeñas propiedades totalmente cultivadas, por lo tanto sigue diciendo el comisionado, no existen tierras que puedan ser legalmente afectables.

**CONSIDERANDO PRIMERO.**— Que la solicitud de dotación de ejidos presentada por campesinos del Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco, se ajustó y tramitó de acuerdo con lo establecido por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria y demás relativos de esta Ley.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**— Que los trabajos Censales se ejecutaron conforme a lo dispuesto por los Artículos 241 y 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dejándose a salvo los derechos de los 140 capacitados que arrojó el censo General Agropecuario para que lo ejerzan en tiempo y forma debida conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO TERCERO.**— Que por el informe rendido por el ingeniero comisionado, así por los antecedentes que obran en el expediente original, se llegó al conocimiento que no existen terrenos susceptibles de afectación.

(Sigue a la vuelta)

CONSIDERANDO CUARTO.—Que con los datos y contancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de dotación de ejidos que hacen los vecinos del poblado "Ursulo Galván", del Municipio de Cunduacán, Tab., por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional, 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

### R E S U E L V E .

PRIMERO.— No es procedente la solicitud de dotación de tierras, presentada ante el C. Goberador Constitucional del Estado por los campesinos del Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco, por no haber tierras afectables para satisfacer sus necesidades agrícolas.

SEGUNDO.—Los campesinos c u y o s nombres se mencionan a continuación son los que quedaron con sus derechos a salvo: 1.—Antonio Colorado Alpuín, 2.—José del C. de Dios López, 3.—Santiago Ruiz Gómez, 4.—Jesús Jiménez Torres, 5.—Gilberto Jiménez López, 6.—Santiago Torres López, 7.—Bartolo Torres Bolainas, 8.—Francisco Olivia López, 9.—Andrés Estrada García, 10.—Miguel Carreta Estrada, 11.—Carmen Gerónimo Gutiérrez, 12.—Asunción Naranjo Ramos, 13.—Manrique Blas Ibarra, 14.—José L. Ramírez Reséndiz, 15.—Constantino Naranjo Ramos, 16.—Felio Sánchez Zentella, 17.—Florentino González M., 18.—Miguel Gerónimo Rubulcada, 19.—Renaldo Jiménez López, 20.—Eusebio de los Santos M., 21.—Antonio Cortazar Ble, 22.—Natividad Cortazar Gómez, 23.—Carmen Zapata Ble, 24.—Felipe Martínez Almeida, 25.—Hernán Martínez León, 26.—Sebastián Martínez León, 27.—José Cortazar Gómez, 28.—Francisco Zapata Ble, 29.—Benito Zapata Ble, 30.—Jesús Cortazar Gómez, 31.—Samuel Zapata Ble, 32.—Carmen Magaña Montejo, 33.—Lázaro Arias Torres, 34.—Felipe Zapata Ble, 35.—Juan Velázquez Díaz, 36.—Manuel Estrada López, 37.—Mercedes Estrada López, 38.—Antonio López López, 39.—Gustavo López López, 40.—Pablo Hidalgo Morales, 41.—Candelario Cortazar Ble, 42.—Adolfo Ricárdez Subián, 43.—Candelario Ricárdez Ble, 44.—José C. del C. Morales García, 45.—José de la Luz Juárez Hernández, 46.—Gregorio Romero Rodríguez, 47.—José Romero Hernández, 48.—José E. Gómez B., 49.—José R. Hernández, 50.—Gloria Rome-

ro Barragán, 51.—Adonay Sandoval Romero, 52.—José Luis Romero Chablé, 53.—Santos Gómez Oliva, 54.—Juan Hernández de Dios, 55.—José Naranjo Costazar, 56.—José del C. León Gómez, 57.—Fidio de la Cruz Escobar, 58.—Juan de la Cruz de Dios, 59.—Carlos Esteban Isidro, 60.—Marcos Gerónimo R., 61.—Lucio Cortazar García, 62.—Guillermo Cortazar G., 63.—Jesús López Vasconcelos, 64.—Celedonio González Gómez, 65.—Israel Gómez Marín, 66.—Valentín Gómez Estrada, 67.—Secundio Cruz Gómez, 68.—Noé Cruz García, 69.—Higinio Cruz García, 70.—Lorenzo Gómez T., 71.—Julio C. Cortazar Lázaro, 72.—Rosalino Balán Alvarez, 73.—Víctor Ramos Rodríguez, 74.—José Romero Barragán, 75.—Antonio Romero García, 76.—José V. Romero García, 77.—Pastor García Velázquez, 78.—Lucio Morales Morales, 79.—Manuel Peralta López, 80.—Pascacio Valencia Mejía, 81.—Antonio García Méndez, 82.—Lázaro Carreta Estrada, 83.—Candelario Hernández de Dios, 84.—José Romero Hernández, 85.—Pedro Romero Velázquez, 86.—Joselino Arias de la Cruz, 87.—Isabel Murillo de la Cruz, 88.—Manuel García Piedra, 89.—Juan García Sánchez, 90.—Antonio Guadalupe S., 91.—Gonzalo Guzmán Villegas, 92.—Jorge Suárez Luciano, 93.—Rosalío de los Santos, 94.—Francisco J., 95.—José R. Chablé B., 96.—Lucio Chablé Ramos, 97.—Andrés Chablé Ramos, 98.—Juan Chablé Ramos, 99.—Carmen Chablé Ramos, 100.—Ramón Ramos Rodríguez, 101.—Ramón Pérez de la Cruz, 102.—Jacinto Hernández Méndez, 103.—José Placenta Cruz, 104.—Julio González Ramos, 105.—Francisco Méndez Jiménez, 106.—Hernán Zapata Pérez, 107.—Andrés Valencia Valencia, 108.—Marcelino Valencia Cruz, 109.—Salvador Gómez Lorenzo, 110.—Eduardo Cruz García, 111.—Basilio Hernández Morales, 112.—Urbano González López, 113.—Miguel Alonso Chablé, 114.—Manuel Méndez Gómez, 115.—Natividad Custodio J., 116.—Andrés Custodio Alvarado, 117.—Felipe Alonso Rodríguez, 118.—Guadalupe Alonso de Dios, 119.—Daniel Alonso Rodríguez, 120.—José J. Alonso Rodríguez, 121.—Pascacio Arias Ramos, 122.—Moisés Arias Luna, 123.—Alcibiades Ramos Ramos, 124.—Joel Ramos Uribe, 125.—Marcos Bolaina Gómez, 126.—José Sánchez Hernández, 127.—José Hernández López, 128.—Fausto Pérez Gómez, 129.—Jesús Rivera Oramas, 130.—Mauro Rivera Oramas, 131.—Melva Oliva Naranjo, 132.—Rutilo García Oliva, 133.—Francisco Castañeda Juárez, 134.

(Sigue al frente)

—Carmen Naranjo Gómez, 135.—Tito Zapata Ble, 136.—José L. Sánchez Contreras, 137.—Manuel Sánchez Bautista, 138.—Sergio Campos Campos, 139.—José Campos Campos y 140.—José Morales Morales.

TERCERO.— Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para el debido cumplimiento a lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 4 cuatro días del mes de febrero del año de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.

El Gobernador Constitucional del Edo.  
Lic. Mario Trujillo García.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno del Estado.  
Lic. Aristides Frats Salazar.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto  
Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab.

## EDICTO

### C. Candelario Cupil García. Donde se encuentre.

En el expediente número 52/974, relativo al Juicio ordinario de prescripción positiva promovido por Alfonso Denis Ruiz existe un acuerdo que literalmente dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia. Cunduacán, Tabasco. Septiembre nueve de mil novecientos setenta y cuatro. ....  
“... Por recibido el oficio número 853 de fecha veinticinco de marzo del año de mil novecientos setenta y cuatro, que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con que se adjunta los autos del expediente Civil número 52/974 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovida por Alfonso Denis Ruiz en contra de Eleuscadio, Fidel y Candelario Cupil García y el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por excusa propuesta por el titular de este Juzgado en su carácter de Registrador Público; con fundamento en los artículos 10, 44, 47, 94, 103, 104, 142, 155 y 256 del Código de Procedimientos Civiles 790, 793, 798, 824, 837, 1135 y 1136 relativos del Código Civil 65 Fracción 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 26 del Reglamento para el régimen interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado de Tabasco, se dá entrada al Juicio en la vía y forma propuesta, insérbase en el Libro de Gobierno, acéscase recibo, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y gírese despacho al C. Juez Municipal de Jalpa de Méndez, para que se sirva notificar al Encargado del Registro Público de dicho lugar, corriéndosele traslado con las copias de la

demanda para que dentro del término de nueve días más dos en razón de distancia produzca su contestación y en igual forma al C. Juez Municipal de Nacajuca, Tabasco, para que se sirva notificar a los señores Eleuscadio y Fidel Cupil García, quienes tienen su domicilio en ese lugar y los emplaze con las copias simples de la demanda para que dentro del término de nueve días más tres en razón de distancia ocurran al Juzgado de su conocimiento y produzca su contestación y apareciendo que el también demandado Candelario Cupil García, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y diario “Presente” que se edictan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber que al demandado que debe presentarse ante el Juzgado en un término que se le fija de veinte días para que reciba las copias de la demanda. Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario con quien actúa C. Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y dá fé.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y diario “Presente” que se editan en Villahermosa, Tabasco, expido el presente en Cunduacán, Tabasco, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado.  
C. Anacleto Taracena Ruiz.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab.

## EDICTO

**C. Hilario Gaspar Suárez.**  
Donde se encuentre.

Que en el expediente Civil Núm. 60/974, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido por Joaquín Xicoténcatl, en contra de Hilaria Gaspar Suárez, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, existe un acuerdo que literalmente dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia. Cunduacán, Tabasco. Agosto seis de mil novecientos setenta y cuatro.—Por recibido el oficio 1935 de fecha 11 de julio del año actual, que remite el C. Pdte. del H. Tribunal, Superior de Justicia del Estado, con el que se adjuntan los autos del expediente número 66/974, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Joaquín Xicoténcatl Gaspar, en contra de Hilaria Gaspar Suárez, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, por excusa propuesta por el titular de dicho Juzgado en su carácter de Registrador Público; con fundamento en los artículos 1o., 44, 47, 94, 103, 104, 142, 155 y 256 del Código de Procedimientos Civiles, 790, 793, 798, 824, 836, 1135, 1136 y relativos del Código Civil, 65 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 26 del reglamento para el régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia Menores y Municipales del Estado de Tabasco, se dé entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, inscribábase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, acúsese recibo, y apareciendo que el demandado Hilaria Gaspar Suárez, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario “Presente”, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tab., haciéndoselos saber a la demandada que debe presentarse ante este Juzgado en un término que se le fija en treinta días, para recibir las copias de la demanda y como deposita al C. Juez Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que se sirva notificar al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho lugar, haciéndole traslado con las copias de la demanda para que dentro del

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TAB.

## EDICTO

El Cno. Pedro Solis Mendoza, Mayor de edad, con domicilio en la Villa de Tapijulapa, campesinos, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando uno lote de terreno Municipal, ubicado en la Villa de Tapijulapa, el cual consta de una superficie de: 152 M2. (ciento cincuenta y dos metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte, 19 metros lineales con terrenos del fundo legal, Al sur, 19 metros lineales, con una calle sin nombre, Al este, 8 metros lineales, con una calle sin nombre; y Al oeste, 8 metros lineales, con terrenos del cementerio.—Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 29 de Agosto de 1974

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

C. P. Srta. Alicia González Lanz.

El Secretario

VICTOR AGUILAR YEDRA.

3 — 2

término de nueve días más dos por razón de distancia produzca su contestación.— Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario con quien actúa que certifica y dá fé...”.

Y para su publicación en el Diario Oficial, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido la presente copia certificada en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado.  
C. Anacleto Taracena Ruiz.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo

Partido Judicial del Estado. Teapa, Tab.

**E d i c t o**

C. MARIA JESUS VELAZCO VELAZQUEZ.  
DE DOMICILIO IGNORADO.  
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LA  
REPRESENTE.

En el expediente número 96/974 relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el C. Guadalupe González Jiménez, en contra de su esposa señora María Jesús Velázquez Velázquez, de domicilio ignorado, se dictó una auto que copiado textualmente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, septiembre dos de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos: Por presentado el Ciudadano Guadalupe González Jiménez, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa María Jesús Velázquez Velázquez, de domicilio ignorado: con fundamento en los Artículos 121, 254 y 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente e inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Superior, y con fundamento en la Fracción II y último párrafo del Artículo 121, por cuanto el promovente dice que ignora el domicilio de la demandada, notifíquesele este proveído por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de los de Mayor circulación, para que se presente dentro del término de treinta días a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando las copias del traslado en la Secretaría de este Juzgado, y que deberá la demandada señora María Jesús Velázquez Velázquez, además nombrar persona y domicilio en esta Ciudad, caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado José Ricardo López Aguilar, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que Certifica.—J.R.L.A.—J.A.B. J.—Rúbricas”.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Paraíso, Tabasco.

**E D I C T O**

C: PASCUALA CHABLE AREVALO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En la causa Civil Número 94/973, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por el señor Abimael Madrigal Chablé, en contra de Pascuala Chablé Arevalo, se ha dictado un acuerdo que en su parte conducente expresa:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, Septiembre catorce de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS; de conformidad con el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el período de ofrecimientos de pruebas por diez días — Públíquese lo anterior en el Periódico Oficial del Estado conforme a los Artículos 616 y 618 del Cuerpo de Leyes citado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Décimo Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario certifico y doy fé.

Como esta ordenado se expide el presente edicto para su publicación en el Periódico Indicado.—Paraíso, Tabasco, a Catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado.  
LICINIO MAGAÑA ALEJANDRO.

2 — 1

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días para que sirva de notificación a la demandada.

Teapa, Tab., Septiembre 12 de 1974.

El Secretario del Juzgado Mixto de  
Primera Instancia.  
JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

3 — 1

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Séptimo  
Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.  
DEPARTAMENTO DE EJECUCION FISCAL.

**E D I C T O**

**F U I C T O**

**C. Lorenza Ramírez Barahona.**  
Donde se encuentre.

**José Rosas Guadarrama.**  
Donde se encuentre:

En el expediente civil Núm. 130/974, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el C. Fidel Romero Sánchez, en contra de la señora Lorenza Ramírez Barahona, con fecha nueve de los corrientes, se dictó un auto que literalmente dice:

Por ignorarse su domicilio y no haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades Fiscales del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 Fracción III y 85 del Código Fiscal del Estado, se le notifica que por su Predio Rústico con Manifestación Catastral Núm. 3027 denominado El Porvenir con superficie de 100-00-00 Has. ubicado en la Ranchería Laguna del Rosario perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, está adeudando al Fisco, la cantidad de \$ 5,381.00 correspondiente al Primer Bimestre del año de 1969 al Sexto Bimestre del 1973, así como sus accesorios.

“AUTO DE INICIO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Por presentado el C. Fidel Romero Sánchez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír citas y notificaciones la casa número 42 de la calle Rafael Martínez de Escobar de esta ciudad, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Lorenza Ramírez Barahona de Romero, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX del Código Civil y 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo Ordenamiento Legal, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de 3 en 3 días en un periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.— Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al C. licenciado José Manuel Aguirre Colorado.—Regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia licenciado Mercedes Arístides García Ruiz por ante la Secretaria que certifica y dá fe.—Una firma ilegible.—Dora María Jiménez de Ortiz.

En tal virtud se le concede un plazo de 15 días a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que comparezca ante la Receptoría de Rentas de Huimanguillo, a cubrir su crédito insoluto; apercibido que de no hacerlo se continuará con el procedimiento administrativo según lo ordenan los artículos 87, 92, 96, 97, 98 y demás relativo de ordenamiento legal arriba invocado.

Villahermosa, Tab., agosto 7 de 1974.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe Depto. de Ejecución Fiscal.  
Lic. Noiré García Hernández.

3 — 2

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab., a 10 de Sept. de 1974.

La Secretaria del Juzgado Mixto de 1a. Inst.

C. Dora María Jiménez de Ortiz.

3 — 3

**EDICTO**

C. CANDELARIA PEREZ ROMERO,  
DONDE SE ENCUENTRE.

Se le comunica que en el expediente Civil número 64/974, relativo al Juicio Ordinario de Acción de estado Civil (Divorcio), promovido en su contra por el señor Juan Ramón Focil Gómez, con fecha 21 de Agosto actual, se dictó el siguiente Acuerdo que a la letra dice:

“...ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco, Agosto veintiuno de mil novecientos setenta y cuatro. Visto el escrito con q. se dá cuenta de Juan R. Focil Gómez, apareciendo de la Certificación de la Secretaría que ha transcurrido con exceso el término concedido a la señora Candelaria Pérez Romero para dar contestación a la demanda sin que lo haya hecho, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles se le declara Rebeldía y se manda recibir el negocio a prueba, por diez días fatales de acuerdo con el artículo 284 del mismo ordenamiento; con fundamento en el artículo 618 del Código tantas veces invocado publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Daniel Gamas Amat, Juez Mixto de Primera Instancia, asistido de la Secretaría Judicial con quien actúa señora Delfina Hernández de Pérez, que certifica y da fé.—Rúbrica del C. Juez y Secretaria”.

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veintiún días del mes de Agosto de Mil novecientos setenta y cuatro.— En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tab.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Sria. Jud. “B” del Juzgado.

SRA. DELFINA HERNANDEZ A. DE P.

2 — 1

**EDICTO**

SR. ESTEBAN SANTOS CORDOVA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En la causa civil número 79/974 relativa al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la señora Rosa García de Santos en su contra, con fecha siete del presente mes se dictó un auto que dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso Tabasco, Septiembre siete de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; el escrito que presenta la señora Rosa García de Santos y se le tiene en la vía ordinaria civil, demandando a su esposo Esteban Santos Córdoba de quien ignora su domicilio, el divorcio Necesario.—Con apoyó en los Artículos 266, 267 Fracción VIII y XII, 282, 288, 286 y demás relativos del Código Civil Vigente y 155 Fracc. XII 254, 255, 257, 258 y 259 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— Anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le corresponda. Como el demandado Esteban Santos Córdoba es de domicilio ignorado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se presente dentro del término de quince días a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y dentro de los nueve días siguientes produzca su contestación.— Compute la Secretaria el término.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que Certifica y da fé.”.

Como está ordenado se expide el presente edicto para su publicación en los Periódicos señalados.

Paraíso, Tab., Septiembre 7 de 1974

El Secretario del Juzgado.

LICINIO MAGAÑA ALEJANDRO

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Cunduacán, Tab.

## EDICTO

**C. Edilia Ricárdez Viuda de Castillo.**  
**Donde se encuentre.**

En el expediente Civil 67/974 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por María Cruz Sánchez de Almeida, existe un acuerdo que literalmente dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia. Cunduacán, Tabasco. Septiembre doce de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos, por recibido el oficio número 2199 del C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia, con el expediente relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por María Cruz Sánchez de Almeida en contra de Edilia Ricárdez Viuda de Castillo y el C. encargado del Registro Público de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en los artículos 1o., 44, 47, 94, 193, 104, 142, 155, 256 del Código de Procedimientos Civiles 790, 793, 798, 824, 836, 1135, 1136 del Código Civil 65 Fracción I de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado y 26 del Reglamento para el régimen interior de los Juzgados de Primera Instancia Menores y Municipales del Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, dése el aviso de su inicio a la Superioridad; y apareciendo que el demandado Edilia Ricárdez Viuda de Castillo es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles notifíquesele por edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y diario “Presente” que se editan en Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber al citado que debe comparecer ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda en un término que se le fija de treinta días, a partir de la última publicación; y gírese despacho al C. Juez Municipal de Jalpa de Méndez, para que dentro del término de nueve días más dos por razón de distancia produzca su contestación; asimismo para que notifique a la señora María Cruz Sánchez de Almeida con domicilio en la casa marcada con el número 53 de la calle Corregidora para que nombre persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Juez de este conocimiento licenciado Omar Hernández Sánchez, ante el Secretario C. Anacleto Taracena Ruiz, que dá fé.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Cárdenas, Tab.

## EDICTO

MARIA LUISA RUIZ, mayor de edad, mexicana, casada, y señalando para oír notificaciones su domicilio en el Ingenio de Nueva Zelandia de este Municipio, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno del Fundo Legal en la calle Degollado de esta ciudad, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con Felipe González, mide 10.40 metros, al Sur, calle Degollado mide 13 metros, al Este, con Luis Sobrado Díaz, mide 17.50 metros y al Oeste con Antonio González y Sixto Murillo Lara, mide 19.54 metros, haciendo una superficie total de 216.68. M2.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se encuentre con derecho se presente a deducirlo en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

H. Cárdenas, Tab., a 10 de noviembre de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal

Lic. Eduardo Estrada Espinosa

El Secretario.

Octavio Esperón Lepi.

3 — 2

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y diario “Presente” que se edita en Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto en Cunduacán, Tabasco. A los doce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

3 — 3

FRIGORIFICO Y EMPACADORA DE  
TABASCO, S.A. DE C. V.  
Registo FE T--680918--001  
Carretera Circuito del Golfo Km. 225.9  
Tel. 2-30-48 y 2-20-54  
Villahermosa, Tabasco México.

### CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo Cuadragésimo de la Sociedad Frigorífico y Empacadora de Tabasco, S.A. de C. V., y con fundamento en el Artículo 181 de la Ley de Sociedades Mercantiles, S. A., se Convoca a los señores accionistas de la misma para la Asamblea General Ordinaria que deberá llevarse a efecto en el local arriba señalado, a partir de las diez horas del día 25 de septiembre de 1974, con apego a la siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- I.— Recuento del número de acciones representadas.
- II.— Declaratoria de apertura de la Asamblea.
- III.— Lectura de la presente Convocatoria
- IV.— Lectura del Acta de la anterior Asamblea General de Accionistas.
- V.— Informe del Consejo de Administración sobre el Balance correspondiente a las operaciones del día 1o. de enero al 31 de diciembre de 1973, informe del Comisario, discusión y aprobación en su caso por parte de la Asamblea.
- VI.— Informe sobre la suscripción de acciones y entrega de títulos.
- VII.— Nombramiento del Consejo de Administración.
- VIII.— Nombramiento del Comisario.
- IX.— Asuntos Generales.
- X.— Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el Artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles, si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, se hará una Segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tab., 20 Agosto de 1974.

El Secretario del Consejo de Administración.  
ING. LUIS VERA PEREZ.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.  
DEPTO. DE EJECUCION FISCAL.

E D I C T O

**C. Pedro A. Luna Valadez.**

**Donde se encuentre:**

Por ignorarse su domicilio y no haber dejado representante legal acreditado ante las Autoridades Fiscales del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 82, Fracción III y 86 del Código Fiscal del Estado, se le notifica que por sus predios rústicos con Manifestaciones Catastrales Núms. 3062 y 2812 denominados "La Joyita" con superficie de 41-26-81 Has. y 59-11-01 Has. respectivamente, ubicados en la Ranchería Laguna del Rosario perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, está adeudando al Fisco, la cantidad de \$ 5,615.55 correspondiente al Primer Bimestre del año de 1969 al Sexto Bimestre de 1973, así como sus accesorios legales.

En tal virtud se le concede un plazo de 15 días a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que comparezca ante la Receptoría de Rentas de Huimanguillo, a cubrir su crédito insoluto; apercibido que de no hacerlo se continuará con el procedimiento administrativo según lo ordenan los artículos 87, 92, 96, 97, 98 99 y demás relativo de ordenamiento legal arriba invocado.

Villahermosa, Tab., agosto 9 de 1974.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe Depto. de Ejecución Fiscal.

Lic. Noiré García Hernández.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Cárdenas, Tab.

## EDICTO

SRA. ANGELA ALEGRIA VDA. DE JIMENEZ Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente civil número 171/974, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Frumen- ción Jiménez Alegria, en contra de ustedes, se dictó un auto, que a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado.—H. Cárdenas Tabasco, Septiembre Nueve de Mil Novecientos setenta y cuatro.—Visto el escrito de cuenta a sus autos y se Acuerda:—Como lo solicita el promovente y apareciendo que ni la señora Angela Alegría Viuda de Jiménez ni el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, con fundamento en los artículos 616, 617, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se declara que los mismos han incurrido en rebeldía, por tanto, todas las resoluciones que de ahora en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deben hacerse les surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose además la cédula correspondiente.—Se decreta la apertura del Período Ofrecimiento de pruebas, debiéndose publicar el presente auto por Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado Licenciado Porfirio Jiménez López, por ante el Secretario Judicial “B” José Ramos de la Cruz, que certifica y da fé.—Una firma ilegible.—José M.—Rúbrica.”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los diez días del mes de Septiembre de Mil Novecientos setenta y cuatro.

El Secretario Judicial “B”.  
JOSE RAMOS DE LA CRUZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del 7o.

Partido Judicial del Edo. Huimanguillo, Tab.

## Edicto

C. YOLANDA RUBIO ESTRADA.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 34/974, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por el señor Alvaro Silva López, en contra de la señora Yolanda Rubio Estrada, con fecha ocho de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado, Huimanguillo, Tabasco, a ocho de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.— Visto el escrito presentado por el señor Alvaro Silva López y con la personalidad que se le tiene reconocida en este Juicio, y como lo solicita el promovente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena la continuación del Juicio, sin necesidad de acusarle la Rebeldía a la demandada, pero se le tiene por contestando la demanda en sentido negativo.; Por lo que con fundamento en los artículos 121 Fracc. II, 284 y 618 del Código Procesal Civil invocado, se abre el Período de Ofrecimiento de Pruebas por diez días fatales y común a las partes. Este acuerdo deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. El término comienza a correr a partir de la última publicación de los edictos.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Mercedes Aristides García Ruiz por ante el Secretario C. Alfonso Acuña Acuña que certifica y da fé.

Y lo hago saber a usted para los efectos correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

El Secretario del Juzgado Mixto de 1ra. Inst.

C. Alfonso Acuña Acuña.